

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-257

Folio No. 0000500012611

Solicitante: JESÚS BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500012611:

"Solicito el monto asignado para el área de comunicación social de la dependencia, para este año 2011.

Además de lo anterior, desglosado de la siguiente manera:

1. De ese presupuesto, lo destinado a producción.
2. Lo destinado a operación.
3. Si son producciones externas, a quien se le van a asignar y cobro de las mismas
4. Lo destinado a difusión de campañas
5. Lo destinado a servicios generales y administrativos

Además, cuánto de ese presupuesto destinado a comunicación social es destinado para televisión, cuanto para radio y cuanto para televisión restringida (esta en las modalidades de satelital y por cable).

Todo para el año 2011" (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, mediante comunicación, de fecha 25 de marzo de 2011, expresó:

"Informo que el monto asignado a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la Cancillería para el año 2011, es de \$10,998,552 (diez millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos); lo cual fue comunicado a la DGCS mediante el oficio POP/00180/11 con fecha 21 de enero de 2011, firmado por el Director General de DGPOP.

Cabe mencionar, que la DGCS no es informada sobre el capítulo 1000, ni maneja ese presupuesto destinado a salarios. La DGCS únicamente está reportando información que obra en sus archivos, como lo indica la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1. *Del presupuesto global de la DGCS, la cantidad de \$6,201,600.00 (seis millones doscientos un mil seiscientos pesos) corresponden a la partida 36101, relativa a la Difusión e Información de Mensajes y Actividades Gubernamentales; la cual fue ampliada en febrero de 2011, a la cantidad de \$6,351,600.00 (seis millones trescientos cincuenta y un mil pesos), debido a la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.*

El monto destinado a la producción para la realización de tres campañas que difundirán mensajes y actividades gubernamentales durante el 2011, es de \$1,751,000.00 (Un millón, setecientos cincuenta y un mil pesos) de esta partida.

Asimismo, \$4,600,600.00 (cuatro millones seiscientos mil seiscientos pesos) de la partida 36101, están destinados a las pautas en medios impresos, medios públicos, medios complementarios y pre-estudios de campaña.

2. *El monto de operación de la Dirección General de Comunicación Social es de \$10,998,552.00 (diez millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos); sin embargo, se infiere que el solicitante se refiere a la "operación" de campañas de difusión; por lo que se informa que los gastos de operación están contemplados dentro de los gastos de producción que se reportaron anteriormente.*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-257

Folio No. 0000500012611

Solicitante: JESÚS BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

3. Con relación a las "producciones externas, asignación y cobro de las mismas", se informa que esta DGCS no cuenta a la fecha con datos relativos a proveedores externos ni montos que serán asignados a los mismos, por lo que esta Unidad Administrativa declara la inexistencia de dicha información dentro de nuestros archivos, de conformidad al Art. 46 de la Ley Federal de Transparencia e Información Pública Gubernamental.

Adicionalmente, se informa que la DGCS estará en posibilidad de ofrecer esta información una vez finalice el año, cuando se hayan llevado a cabo las campañas en comento. Pues entonces se tendrán datos exactos sobre qué medios, qué producción y cuál fue el cobro exacto de cada una de las campañas.

4. Se reitera que el presupuesto de la DGCS para la realización de campañas para difundir los mensajes gubernamentales, es de: \$6,351,600.00 (seis millones trescientos cincuenta y un mil pesos) -monto que ya incluye la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.
5. En lo referente a "servicios generales y administrativos" esta Dirección General no tiene claro a qué se refiere el solicitante, si a servicios generales y administrativos de la DGCS que en su caso, serían los \$4,796,952.00 (cuatro millones setecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos) restantes del presupuesto global inicial, o a servicios generales y administrativos de las campañas de difusión, para lo cual el monto es de \$0. (cero pesos).

Con relación al cuestionamiento del monto destinado a televisión, radio y televisión restringida, se reitera que esta Dirección General de Comunicación Social no realizará en 2011 gastos por concepto de difusión en radio y televisión (de ningún tipo), dado que la oficina de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación otorga espacios de tiempo aire oficial (sin costo para la SRE), motivo por el cual no se llevan a cabo gastos por este concepto.

Por ende, toda vez que los espacios en tele y radio nos serán proporcionados por RTC, la DGCS no tiene presupuestado ni ejercerá recursos en estos rubros."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/524/11, de fecha 14 de febrero de 2011, expresó:

"Al respecto, me permito informarle que el presupuesto asignado a la Dirección General de Comunicación Social de esta dependencia para el ejercicio fiscal 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010, es el siguiente:

SRE: Presupuesto asignado a la Dirección General de Comunicación Social
(Pesos)

Capítulo	Monto
1000 Servicios Personales	16,032,515.00
2000 Materiales y Suministros	849,274.00
3000 Servicios Generales	10,149,248.00
36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,201,600.00
Otros	3,947,648.00
Total	27,031,037.00

Con base en dicho presupuesto, me permito informarle que el monto asignado para gastos de operación de la Dirección General de Comunicación Social es de 10,998,522.00 (Diez millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los capítulos de gasto 2000 y 3000 relacionados en el cuadro anterior de campañas se encuentra asignado dentro de la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".

En relación a los puntos 1, 3, y 5, le comunico que en los archivos de esta dirección general no se cuenta con el desglose del presupuesto destinado a producción, a producciones externas, a servicios generales y administrativos, así como cuánto de ese presupuesto destinado a comunicación social es destinado para televisión, radio y televisión restringida para el 2011, por lo que se sugiere canalizar la

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-257

Folio No. 0000500012611

Solicitante: JESÚS BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

solicitud a la Dirección General de Comunicación Social, que por su competencia y atribuciones pudiera contar con la información requerida."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa al inciso 3 de la solicitud, "Si son producciones externas, a quien se le van a asignar y cobro de las mismas", atendiendo al contexto explicado por la Dirección General de Comunicación Social, así como lo relacionado el monto destinado para televisión, radio y televisión restringida.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, la relativa al inciso 3 de la solicitud, "Si son producciones externas, a quien se le van a asignar y

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-257

Folio No. 0000500012611

Solicitante: JESÚS BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

cobro de las mismas", atendiendo al contexto explicado por la Dirección General de Comunicación Social, así como lo relacionado el monto destinado para televisión, radio y televisión restringida, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio 112/DGCS/026/2011, y mediante oficio 112/DGCS/059/2011, de fecha 14 de marzo de 2011, **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/524/11, de fecha 14 de febrero de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500012611, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF